A/33/36894

DP

ACUERDO EXTINCIÓN

Expediente de aprovechamiento de 0,2 l/s de agua del río Sella, en Las Rozas, T.M. de Cangas de Onís (Asturias), con destino a riego.
TITULAR: Ramón Alfonso Gutiérrez Meré
EXTINCIÓN DEL DERECHO
SIA: 217445

Consultado el Archivo de la Comisaría de Aguas del Organismo, se hacen constar los antecedentes del aprovechamiento:

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 09/12/2015 se otorgó la concesión de referencia a favor de Ramón Alfonso Gutiérrez Meré.

En la condición particular segunda de la resolución citada se establece que las obras darán comienzo antes de tres meses y estarán finalizadas antes de seis meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la resolución.

Con fecha 24/04/2023 se realiza visita de reconocimiento final de las obras correspondientes al aprovechamiento, comprobándose que dichas obras no han sido realizadas y en la parcela no existe ningún elemento propio de un aprovechamiento de aguas; asimismo se pone de manifiesto que, puestos en contacto con el concesionario, este expone que ha vendido la finca renunciando al aprovechamiento.

El aprovechamiento consta inscrito con el Número 19656, Sección A, Tomo 0197, Hoja 057, del Registro de Aguas.

Previa comprobación del Organismo de cuenca de los datos presentados y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Aguas (Texto Refundido aprobado por Real Decreto

[redacted]

Legislativo 1/2001, de 20 de julio) y sus modificaciones y del 162.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril y sus posteriores modificaciones, y en los Reales Decretos 927/88 de 29 de julio (BOE de 31 de agosto) y 984/89 de 28 de julio (BOE de 2 de agosto), y de acuerdo con el informe-propuesta, el Comisario de Aguas, por delegación de la Presidenta (Resolución de 13/09/2017, BOE de 09/10/2017), dicta el siguiente:

ACUERDO:

Iniciar expediente de extinción del derecho al aprovechamiento de 0,2 l/s de agua del río Sella, en Las Rozas, T.M. de Cangas de Onís (Asturias), con destino a riego, así como de las servidumbres que se hayan podido decretar, inscrito a favor de Ramón Alfonso Gutiérrez Meré, por incumplimiento de las condiciones esenciales o plazos previstos en la concesión.

Notificar el presente acuerdo al concesionario a fin de que pueda formular las alegaciones que en su defensa considere oportunas.

LA PRESIDENTA
P.D. EL COMISARIO DE AGUAS
(Resolución de 13/09/2017, B.O.E. de 09/10/2017)
Alejandro Barriuso Mediavilla

FIRMANTE(1) : ALEJANDRO BARRIUSO MEDIAVILLA | FECHA : 08/07/2026 18:20 | Sin acción específica